

Lineamientos para la articulación de los **Distritos de Adecuación de Tierras** en los **Planes de Ordenamiento Territorial**



Gustavo Francisco Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Jhenifer Mojica Flórez
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

3

Martha Viviana Carvajalino Villegas
Viceministra de Desarrollo Rural

Aura María Duarte Rojas
Viceministra de Asuntos Agropecuarios

Alfonso Valderrama Martínez
**Director de Innovación, Desarrollo
Tecnológico y Protección Sanitaria**

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Susana Muhamad
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sandra Yolima Sguerra Castañeda
Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental (e)

Francisco Javier Canal
Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio



Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Claudia Cortés López

Directora general

Juan Carlos López Gómez

Secretario general

Dora Inés Rey Martínez

**Directora técnica de Ordenamiento
de la Propiedad y Mercado de Tierras**

Alexander Rodríguez Romero

**Director técnico de Uso Eficiente del
Suelo Rural y Adecuación de Tierras**

Luz Mery Gómez Contreras

**Jefe de la Oficina de Tecnologías de
la Información y las Comunicaciones**

Adriana Pérez Orozco

Emiro José Díaz Leal

Juan Carlos Avellaneda Micolta

Mónica Cortés Pulido

Sandra Milena Ruano Reyes

Asesores

Augusto Pinto Carrillo

Andrés Leonardo Molina

Nelson Javier Neva

Autores

Dora Inés Rey Martínez

Coordinación técnica

Nelson Javier Neva Díaz

Líder temático

Jecsan Contreras Bastidas

Natalia Andrea Montes Delgado

Paola Cortés Rodríguez

Ángela María Fernández Pérez

Apoyo técnico

David Felipe González

Karen Lizeth Rodríguez

Fredy Rodríguez

Jhon Alexander Guzmán,

Angela Nieto Gómez,

Yadira Rodríguez Sabogal,

Cindy Dayani Villamil Rivera

Representación cartográfica

Johana Trujillo Moya

Coordinación

equipo de Publicaciones

Fabio Ernesto Mojica Caballero

Diseño y diagramación

Ingrid Alexandra Alarcón Montaña

Corrección de texto y estilo

Andrés Eduardo Paz Duarte

Banco de imágenes UPRA

Fotografías e imágenes

Este documento es propiedad intelectual de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA). Solo se permite su reproducción parcial, cuando no se use con fines comerciales, citando este documento así: Pinto, A., Molina, A. y Neva, N. (2023). Lineamientos para la articulación de los Distritos de Adecuación de Tierras en los Planes de Ordenamiento Territorial. Bogotá: UPRA. Recuperado de <URL de ubicación del documento>.

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS	7
LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS	7
PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO 1.	
Generalidades	10
Lineamientos conceptuales	11
‣ ¿Qué es la adecuación de tierras?	11
‣ Tipos de Distrito de Adecuación de Tierras (DAT)	12
‣ ¿Qué es y cuál es la finalidad del ordenamiento territorial?	12
‣ ¿Qué es el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)?	13
‣ ¿Qué tipos de POT existen?	14
‣ ¿Cuáles son los componentes de los POT?	14
‣ ¿Qué es el modelo de ocupación del territorio?	15
Marco normativo de los POT	15
CAPÍTULO 2.	
Determinantes de Ordenamiento Territorial en el suelo rural	16
CAPÍTULO 3.	
Los Distritos de Adecuación de Tierras en las etapas del proceso de planificación territorial	18
Etapa de diagnóstico	19
‣ Análisis de capacidades y procesos participativos e identificación de recursos y actividades	19
‣ Balance de información disponible	19
‣ Análisis de las dimensiones del POT	20
‣ Verificación de la cartografía de diagnóstico	23
‣ Síntesis del diagnóstico territorial	23
Etapa de formulación	24
‣ Los DAT en el componente general de los POT	25
‣ Los DAT en el componente rural de los POT	26

› Proyectos del DAT	27
› Instrumentos de planificación intermedia y financiación	29
› Verificación de la cartografía de formulación	39

Etapa de implementación	40
-------------------------	----

Etapa de seguimiento y evaluación	40
-----------------------------------	----

CAPÍTULO 4.

Los Distritos de Adecuación de Tierras en los instrumentos de planificación para el Ordenamiento Ambiental	41
--	----

Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)	42
--	----

Planes de manejo de áreas protegidas del SINAP relacionadas con DMI y DCS	43
---	----

REFERENCIAS	45
--------------------	----



6



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Naturaleza de los DAT	11
Tabla 2. Análisis para identificar la participación de una UPR para un DAT	25
Tabla 3. Aspectos para la planificación con la UPR	36

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADT	Adecuación de Tierras
ADR	Agencia de Desarrollo Rural
APADT	Áreas potenciales para adecuación de tierras con fines de irrigación
ANH	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANM	Agencia Nacional de Minería
CAR	Corporaciones Autónomas Regionales
CMDR	Consejo Municipal de Desarrollo Rural
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CONSEA	Consejo Seccional Agropecuario
COT	Comisión de Ordenamiento Territorial
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DAT	Distrito de Adecuación de Tierras
DCS	Distritos de Conservación de Suelos
DMI	Distritos de Manejo Integrado
DTS	Documento Técnico de Soporte
EOT	Esquema de Ordenamiento Territorial
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
LOOT	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial
LDT	Ley de Desarrollo Territorial
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MOT	Modelo de Ocupación del Territorio
MVCT	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
OT	Ordenamiento Territorial
OSPR	Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PEMOT	Planes Estratégicos Metropolitanos de Ordenamiento Territorial
PGAR	Planes de Gestión Ambiental Regional
POMCA	Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
RGU	Registro General de Usuarios
SIPRA	Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UNGRD	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre
UPR	Unidad de Planificación Rural
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria



8



PRESENTACIÓN



La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), de conformidad con las funciones señaladas en el Decreto 4145 de 2011, presenta los *Lineamientos para la articulación de los Distritos de Adecuación de Tierras en los Planes de Ordenamiento Territorial*, una herramienta práctica que ofrece criterios y acciones que deben tomarse en cuenta cuando se formula un Plan de Ordenamiento municipal o distrital, y existe un Distrito de Adecuación de Tierras (DAT) o está planificada su construcción.

9



El ordenamiento territorial de los municipios y distritos del país abarca tanto sus áreas urbanas como rurales y su articulación en el contexto subregional y regional, por lo que las infraestructuras de servicios públicos y comunicaciones son elementos clave para la consolidación de los modelos de ocupación territorial, así como también para garantizar las condiciones adecuadas de calidad de vida para la población que habita y trabaja en estos territorios, y promover una mayor productividad en las actividades económicas. En este sentido, la infraestructura física para riego, drenaje y protección contra inundaciones, que forma parte de los DAT, favorece las situaciones mencionadas anteriormente y, por lo tanto, es imprescindible su planificación de manera integral, intercalada y articulada, desde los instrumentos sectoriales y los de ordenamiento territorial como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).

Los POT fueron creados con el fin de concretar el objeto del ordenamiento territorial para complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible. La adecuación de tierras y los DAT se expresan espacialmente a través de la localización de su infraestructura y del área o suelo que se delimita para efectos de su cobertura como servicio público. De tal forma es claro que se constituyen en uno de los contenidos necesarios para formular los componentes general y rural de un POT.

Para entender mejor esta relación sectorial de los DAT, a continuación, se presentan los lineamientos conceptuales y los referentes normativos que la enmarcan, como también, la articulación con las directrices para la formulación de los POT establecidas por la reglamentación nacional emitida en este campo.

Por último, este documento responde a los compromisos derivados del Documento CONPES 3926 de 2018, en el cual se solicitó a la UPRA expedir instrumentos técnicos de planificación para orientar a las entidades territoriales en la vinculación del proceso de adecuación de tierras en el componente rural de los POT.

1

Generalidades



Lineamientos conceptuales

¿Qué es la adecuación de tierras?

11

En Colombia existen varias definiciones de adecuación de tierras (ADT), si bien pueden ser abordadas desde aspectos técnicos y normativos, para el desarrollo de este documento, serán incorporados aquellos conceptos adoptados desde la norma y que mantienen elementos en común, los cuales se convierten en referentes para el desarrollo rural.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 41 de 1993, modificado por el artículo 256 de la Ley 1955 de 2019, define la ADT como un servicio público que “[...] comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria” (L 1955/2019, Art. 256).

De acuerdo con el Documento CONPES 3926 Política de Adecuación de Tierras 2018–2038, se entiende la ADT en Colombia como:

un servicio público integrado por los componentes de riego, drenaje y protección contra inundaciones, prestado mediante obras y equipos especializados. Su área de influencia es denominada distrito de ADT. (DNP, 2018, p. 3)

Así mismo, la UPRA concuerda y complementa esta definición de ADT y la detalla como:

un servicio público que contribuye al desarrollo rural mediante la construcción de infraestructura física para riego, drenaje y protección contra inundaciones, con acciones complementarias para mejorar la productividad, los ingresos de los productores y sus condiciones de vida a través de un manejo integral, eficiente y sostenible dentro del ordenamiento productivo territorial. (MADR, 2020, p. 8)

Existen diferentes medios o mecanismos para llevar a cabo la ADT; particularmente, las políticas existentes promueven soluciones basadas en la construcción de obras o infraestructuras civiles, tecnificadas y que benefician a más de un predio o grupo de vecinos. En ese sentido, este documento presenta los lineamientos para la articulación de los DAT al ordenamiento territorial y contempla esas soluciones basadas en obras o infraestructuras tecnificadas para los distritos que según el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) en 2005 se clasifican como distritos en pequeña escala con área aprovechable entre 30 y 500 ha, mediana escala con área aprovechable entre 501 y 5.000 ha y gran escala con área aprovechable mayor que 5.000 ha.

Tipos de Distrito de Adecuación de Tierras (DAT)

El DAT corresponde a un área de influencia delimitada, en donde existen obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones. Para los fines de gestión y manejo, estas áreas se organizarán en unidades de explotación agropecuaria bajo el nombre de Distrito de Adecuación de Tierras (L 41/1993, Art. 4).

De acuerdo con lo anterior y teniendo como base las necesidades o tipos de sistemas para la ADT, los distritos pueden tener la siguiente naturaleza (INCODER, 2009):

Tabla 1. Naturaleza de los DAT

Distrito	Naturaleza de la infraestructura
Riego y drenaje	Distritos en donde el componente principal es la dotación de riego. Este tipo de distritos siempre requieren la consideración del componente de drenaje como un complemento del sistema de riego.
Riego, drenaje y control de inundaciones	Distritos como los anteriores que además incluyen un componente de control o protección contra inundaciones para beneficiar, total o parcialmente, el área del proyecto.
Drenaje	Distritos destinados al drenaje de las aguas, que no incluyen un componente del riego y donde no se presentan inundaciones por desbordamiento de cauces que requieran obras de protección.
Drenaje y protección contra inundaciones	Incluyen obras de adecuación para drenaje y protección contra inundaciones, pero no incluyen el componente de riego.

Fuente: INCODER (2009, Art. 2).

¿Qué es y cuál es la finalidad del ordenamiento territorial?

Existen diferentes definiciones de Ordenamiento Territorial (OT), las cuales han sido consignadas tanto en normas, como en documentos técnicos y metodológicos relacionados con el tema.

Según el artículo 5 de la Ley de Desarrollo Territorial (LDT), el OT de los municipios y distritos comprende un **conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas**, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, **en orden a disponer de instrumentos**

eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente, así como con las tradiciones históricas y culturales (L 388/1997, Art. 5).

En este contexto, se le atribuye como objetivos:

- Complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial;
- Racionalizar las intervenciones sobre el territorio.
- Orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

13

Según el artículo 2 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT):

el OT es un **instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país**, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político-administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia. (L 1454/2011, Art. 2)

En este contexto, se le atribuye como finalidad:

- Promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial.
- Fomentar el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados de gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos.

¿Qué es el Plan de Ordenamiento Territorial?

El OT en sus diferentes ámbitos (nacional, regional, departamental, metropolitano, distrital y municipal) requiere de instrumentos técnicos, a través de los cuales se logre el cumplimiento de sus objetivos. En la escala distrital y municipal se elaboran POT, definidos según el artículo 9 de la Ley 388 como el **conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo** (L 388/1997, Art. 9).

¿Qué tipos de POT existen?

Existen tres (3) tipos de plan de ordenamiento territorial, a través de los cuales se plantea cumplir con el objeto o finalidad del OT, los cuales se han definido según las características y el nivel de complejidad de cada territorio. En este sentido, se ha realizado la siguiente clasificación en función del tamaño poblacional de los distritos y municipios:

- **Planes de Ordenamiento Territorial (POT):** elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes.
- **Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT):** elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- **Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT):** elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

¿Cuáles son los componentes de los POT?

Para la elaboración de los POT se definen tres (3) componentes¹, los cuales se analizan y adecúan, tanto de forma individual como articulada, a la planificación y ordenamiento de los usos y actividades rurales y urbanas de los municipios y distritos:

- **Componente general:** define un contenido estratégico y un contenido estructural. El estratégico comprende la definición de políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, las cuales concretan el modelo de ocupación del territorio. El estructural comprende la definición del modelo de ocupación del territorio.
- **Componente rural:** determina las normas y decisiones para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y urbanos, así como la conveniente utilización del suelo rural y las actuaciones públicas tendientes a proporcionar las infraestructuras y el equipamiento básicos necesarios para el servicio de la población rural. Está constituido por políticas, acciones, programas, proyectos y normas.
- **Componente urbano:** determina las normas y decisiones para la administración del desarrollo, ocupación y gestión del suelo clasificado como *urbano*. Está constituido por políticas, acciones, programas, proyectos y normas.

¹ El contenido de estos componentes fue establecido inicialmente por la Ley 388 de 1997 y ajustado posteriormente en el Decreto 1232 de 2020.

¿Qué es el modelo de ocupación del territorio?

El modelo de ocupación del territorio (MOT) corresponde a la estructura urbano–rural, intraurbana e intrarrural², definida para el largo plazo y que determina de manera general:

- La estrategia de localización y distribución espacial de las actividades.
- Las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades.
- Las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas, de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural.

En la elaboración de los POT se debe definir el MOT actual, como parte de la etapa de diagnóstico, y el MOT futuro, como parte de la etapa de formulación.

Marco normativo de los POT

Actualmente el marco normativo de los POT está comprendido por la Ley 388 de 1997 y su desarrollo reglamentario, particularmente los Decretos 1077 de 2015 y 1232 de 2020:

- **Ley 388 de 1997:** conocida como la Ley de Desarrollo Territorial, define en términos generales los POT, sus componentes (general, rural y urbano), los contenidos mínimos por tipo de plan (POT, PBOT y EOT), las normas urbanísticas (estructurales, generales y complementarias), los instrumentos y mecanismos de planificación intermedia, gestión del suelo y financiación, procedimientos para su elaboración, consulta, concertación, aprobación, revisión, seguimiento y evaluación, entre otros.
- **Decreto 1077 de 2015:** compila todos los decretos reglamentarios de la Ley 388 expedidos por el Gobierno nacional entre 1997 y 2014, en temas relacionados con: elaboración, revisión y ajuste de POT, planes parciales, curadores urbanos y licencias, avalúos, compensaciones urbanísticas, plusvalías, ordenamiento territorial rural, manejo del espacio público, gestión del riesgo en los POT y anuncio de proyectos, entre otros.
- **Decreto 1232 de 2020:** adiciona y complementa el Decreto 1077 en cuanto al proceso de planificación del ordenamiento territorial, entendido como las etapas de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

² Definición incluida por el autor de este documento, con el fin de equipararla con la establecida para el suelo urbano, en la medida que en el suelo rural también existe una estructura territorial.

2

Determinantes
de Ordenamiento
Territorial en el
suelo rural





El término *determinante* puede asociarse con algo que establece una relación jerárquica y ejerce una influencia directa sobre una cosa. Según el Acuerdo 010 de la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT, 2016) se refiere a aquello que define y fija los términos de algo. En el marco de los POT, según la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, son aquellos temas o elementos que deben primar, y no se deben modificar, al ordenar el territorio, dado que la competencia de su planificación y gestión corresponde a otro nivel diferente al municipal o distrital (nacional, departamental o metropolitano).



El artículo 10 de la Ley 388 de 1997 establece que en la elaboración y adopción de los POT, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las determinantes que “constituyen **normas de superior jerarquía**, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes”, tales como: i) las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales; ii) las políticas y normas sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles que son patrimonio cultural de la Nación y los departamentos; iii) el señalamiento y localización de las infraestructuras de la red vial nacional y regional, los puertos y aeropuertos y los sistemas de suministro de agua, energía y servicios de saneamiento básico y; iv) los componentes de ordenamiento territorial de los Planes Estratégicos Metropolitanos de Ordenamiento Territorial (PEMOT), en cuanto se refieran a hechos metropolitanos (L 388/1997, Art. 10).

Adicionalmente, se reconocen las determinantes definidas por el Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015, relacionadas con: i) las categorías de suelo rural, protección y desarrollo restringido, y; ii) la planificación intermedia del suelo rural (D 3600/2007, Cap. II).

Según lo anterior, los DAT pueden catalogarse como determinantes de ordenamiento territorial al constituirse en infraestructura localizada que permite mejorar las condiciones de las áreas para la producción agrícola y constituirse en infraestructura para el abastecimiento de agua para riego, incluida la infraestructura para el manejo del drenaje y la protección contra inundaciones, como complementarias a las obras de riego, tal como lo establece la normatividad vigente en materia de ADT (ver capítulo 1. Generalidades).

3

Los Distritos de
Adecuación de Tierras
en las etapas del proceso
de planificación territorial



Etapa de diagnóstico

Pregunta clave: **¿Qué información se debe tener en cuenta en la etapa de diagnóstico de un POT para asegurar el análisis del estado actual y la articulación futura de la adecuación de tierras y los DAT?**

19

En esta etapa es importante comenzar por identificar cuál es la situación actual del municipio o distrito, especialmente: i) si existe una infraestructura de ADT construida con su respectiva área de influencia delimitada; ii) si se encuentra a nivel de proyecto: prefactibilidad, factibilidad o diseños detallados; iii) si no corresponde a ninguna de las anteriores, pero se encuentra definida como una necesidad en el marco de las políticas, nacionales, regionales o locales de ADT; y si existe, revisar la ubicación de esa infraestructura frente a las áreas de producción agrícola o frente a la frontera agrícola.

Análisis de capacidades y procesos participativos e identificación de recursos y actividades

Además de evaluar las capacidades técnicas, institucionales y financieras existentes para la elaboración general del POT, se deben identificar e incluir en el mapa de actores a convocar, todos aquellos relacionados con la ADT, por ejemplo, la oficina de la alcaldía encargada del tema, la autoridad ambiental competente, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la asociación de vecinos y otras organizaciones con presencia dentro del área de influencia del DAT, como la asociación de usuarios del DAT, en caso de estar conformada.

Así mismo, es importante identificar los espacios de participación existentes que congreguen a la población y organizaciones interesadas en la planificación y sostenibilidad del DAT.

Balance de información disponible

Cuando en el municipio o distrito exista un DAT construido es importante contar con la siguiente información básica para el diagnóstico:

- Tipo o naturaleza del DAT (riego, drenaje, protección contra inundaciones)
- Área delimitada
- Catastro.

- Actos administrativos o normas que regulan los aspectos específicos relacionados con el DAT, como también, estudio de impacto ambiental, licenciamiento ambiental o medidas de manejo ambiental, si aplica
- Fuente de abastecimiento de agua (capacidad, calidad, estado actual) y sus instrumentos de ordenamiento y manejo
- Infraestructura del DAT (capacidad, calidad, estado actual)
- Situación de las categorías (protección y desarrollo restringido) y los usos del suelo rural dentro del área delimitada para el DAT



Análisis de las dimensiones del POT

Los Decretos 1077 de 2015 y 1232 del 2020 plantean los criterios mínimos para el análisis integral y multidimensional del territorio. A continuación, se describen aquellos criterios generales y específicos que guardan relación directa con la planificación de los DAT en el ordenamiento del suelo rural:

Criterios generales:

- La existencia y consistencia cartográfica del límite del DAT y conflictos jurídicos relacionados con el ordenamiento territorial con propietarios dentro y fuera del DAT; para esto, por ejemplo, se podrá utilizar la capa geográfica de áreas de referencia disponible en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) de la UPR.
- Las posibles restricciones de uso existentes.

Criterios específicos por dimensiones:

a. Dimensión ambiental

- Afectación de determinantes ambientales dentro del ámbito de planificación, tipo de declaratoria ambiental, conflictos con la delimitación de determinantes (áreas protegidas, otras) y entre instrumentos de ordenamiento, como los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), planes de manejo ambiental, entre otros.
- Existencia y afectación del sistema hidrológico, conflictos de uso y ocupación de franjas de amortiguación dentro del área de influencia delimitada para el DAT. Existencia de déficits hídricos y escenarios propiciados por cambio climático, por ejemplo, sequías y otros.
- Análisis del sistema hidrológico, enfatizando en: condiciones de localización y vulnerabilidad del lugar de captación del agua que surte a los asentamientos humanos localizados al interior del DAT; estado de conservación de la cuenca; calidad y continuidad de la fuente, y existencia de fuentes alternas.
- Identificación a partir del mapa a escala 1:100.000 de Áreas potenciales para adecuación de tierras con fines de irrigación (APADT) y según los cinco tipos

definidos por la UPRA (2020): definición y localización de estas áreas dentro y fuera del DAT; conflictos de uso y ocupación de estas áreas.

- Oferta y demanda de servicios ambientales y ecosistémicos en el ámbito del DAT. Análisis de relación, intercambio o vínculos desde el intercambio de bienes y servicios del DAT con el área urbana del municipio, el resto del área rural y con otros municipios.
- Delimitación y zonificación de áreas con condición de amenaza y de riesgo. El Decreto 1807 de 2014 compilado en el Decreto 1077 de 2015 exige escalas de información 1:25.000 para lo rural y 1:5.000 para centro poblado rural.

b. Dimensión económica

- La estructura predial, sobre la base del Registro General de Usuarios (RGU) de cada distrito o la información catastral vigente, con el análisis del tamaño de los predios dentro del área delimitada para el DAT.
- Las actividades económicas que se desarrollan y cuáles de estas actividades se ven beneficiadas directamente por el DAT.

c. Dimensión funcional

- Clasificación del suelo: análisis de la clasificación del suelo del POT vigente y verificación de posibles afectaciones por señalamiento en el ámbito de suelos urbanos, de expansión o suburbanos, con usos diferentes a los agropecuarios; análisis de posible demanda de suelo para la expansión de áreas urbanas o suburbanas para vivienda en baja densidad o centros poblados rurales dentro del DAT.
- Categorías de suelo rural (protección y desarrollo restringido): verificar que el POT vigente tenga definidas y delimitadas dentro del DAT las categorías de suelo rural establecidas en el Decreto 1077 de 2015; particularmente, las áreas previstas para las categorías de suelo de protección:
 - Áreas de conservación y protección ambiental (analizado en la estructura biofísica)
 - Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales
 - Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural
 - Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios
 - Áreas de amenaza y riesgo (analizado en la estructura biofísica)

Y las de desarrollo restringido:

- Áreas de suelos suburbanos
 - Áreas de vivienda campestre
 - Áreas de centros poblados rurales
 - Áreas para la localización de equipamientos (salud, educación, bienestar social, cultural y deporte)
- Usos del suelo: verificar que dentro del ámbito de planificación estén definidas y delimitadas las áreas de actividad y los usos del suelo rural establecidos en

el Decreto 1077 de 2015 (principal, compatible o complementario, condicionado o restringido, incompatible y prohibido).

- Análisis de las actividades y usos actuales y potenciales, su intensidad y posibles conflictos de uso; correspondencia entre la vocación del suelo y la cobertura y uso actual de la tierra. Análisis específico sobre la oferta/demanda de suelo para programas de vivienda social rural.
- Identificación y tipología de la fuente de abastecimiento del DAT: capacidad, calidad y estado actual de la fuente de abastecimiento; capacidad y estado de la infraestructura relacionada; capacidad y estado de la infraestructura para distribución (redes matrices).
- Localización de la infraestructura del DAT: cobertura física de la prestación del servicio en el área rural; tipos de usuario del servicio; esquemas de prestación del servicio público y tarifas; estado de servidumbres o áreas de amortiguación asociadas con la infraestructura del DAT; planes de expansión del sistema (programas y proyectos).
- Características de la movilidad dentro del ámbito de planificación.

En el diagnóstico, es relevante tomar en cuenta la definición de *la frontera agrícola nacional*, como también, los mapas de aptitud del suelo, los cuales pueden ser consultados en el SIPRA de la UPRA.

d. Dimensión sociocultural

- Análisis del tamaño, estructura, distribución, densidad y movilidad de la población dentro del DAT.
- Análisis de la organización institucional y administrativa para el manejo y sostenibilidad del DAT, si ya está declarado.
- Formas de apropiación social y cultural del territorio (existencia de grupos étnicos, patrimonio histórico y cultural).
- Análisis de conflictos de ordenamiento social de la propiedad; tipos de conflicto; intervenciones en curso o programadas de OSPR.
- Análisis sobre el tamaño de propiedad existente; concentración de la propiedad; fraccionamiento de la propiedad.
- Análisis de zonas geoeconómicas rurales al interior del DAT.
- Análisis de clases agrológicas dentro del DAT.

e. Dimensión institucional

- La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para la implementación del POT en los asuntos concernientes a la planificación, operación y sostenibilidad del DAT, particularmente, la necesidad de definir instrumentos de planificación complementaria, gestión del suelo y financiación.

Verificación de la cartografía de diagnóstico

Los resultados del diagnóstico deben representarse cartográficamente, lo cual implica generar diferentes mapas que contribuyan al análisis de cada una de las dimensiones, como también al análisis multidimensional, entre ellos:

- Plano con delimitación del DAT, a partir de la información disponible en el SIPRA de la UPRA o en la ADR.
- Plano con localización de la infraestructura del DAT (**riego**: almacenamiento, captación, sistemas de bombeo y suministro de energía, conducción, distribución, obras de riego a nivel predial y sus estructuras complementarias; **drenaje**: canales colectores e interceptores y sus estructuras complementarias; **protección contra inundaciones**: diques carreteables o jarillones paralelos a los ríos o corrientes de agua causantes de inundaciones y sus estructuras complementarias).
- Plano con ubicación y estado actual de los DAT existentes o ubicación potencial.
- Plano con delimitación de la frontera agrícola y uso actual del suelo.
- Plano oficial con determinantes ambientales (ecosistemas estratégicos, áreas protegidas y zonificación ambiental del POMCA).
- Plano o estudio/inventario, avalado por el municipio o en todo caso con oficialidad, con delimitación y zonificación de áreas con condición de amenaza y, en caso de tenerse con condición de riesgo, las normas nacionales señalan que en los POT a revisarse tienen que incorporar la gestión del riesgo con estudios que permitan definir la amenaza a escala rural 1:25.000 y centro poblado rural a 1:5.000.
- Plano con localización de categorías (protección y desarrollo restringido) y usos del suelo rural dentro del área de influencia del DAT.
- Plano con localización de tensiones y conflictos relacionados con la operación del DAT y las categorías, actividades y usos del suelo rural, por ejemplo, la clasificación de suelos de expansión urbana o suburbanos, o la ampliación de centros poblados rurales, o la ocupación de estas áreas por asentamientos precarios o informales localizados en la periferia de las ciudades.

Síntesis del diagnóstico territorial

En esta sección del diagnóstico es relevante incluir una síntesis de las necesidades, problemáticas y potencialidades específicas relacionadas con la adecuación de tierras y los DAT, con enfoque territorial, derivadas del análisis de las dimensiones mencionadas anteriormente.

Los resultados del diagnóstico, incluida la cartografía, deben consignarse en el Documento Técnico de Soporte (DTS).

Etapa de formulación

Pregunta clave: **¿Cuáles son los contenidos mínimos a tener en cuenta en la etapa de formulación de un POT que aseguren la visión futura y la articulación de los DAT?**

Como se planteó anteriormente en el diagnóstico y habiendo identificado cuál es la situación actual del municipio o distrito, es importante definir en la etapa de formulación acciones concretas sobre cada uno de estos escenarios, en cualquiera de los tres tipos de planes de ordenamiento establecidos en la Ley 388 de 1997 (Art. 9): POT, EOT y PBOT.

Entonces es necesario armonizar, según sea el tipo de plan de ordenamiento, instrumentos de desarrollo que faciliten la gestión territorial (articulación institucional, recursos económicos, técnicos) para los DAT, tales como: Plan Nacional de Riego 2020–2039, Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDARET), Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y Planes de Gestión Ambiental Regional (PGAR) de la corporación autónoma regional que tenga jurisdicción, verificando que nombren alguna línea estratégica relacionada con los DAT.

Por último, es necesario incluir los proyectos que adelante la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en calidad de Organismo ejecutor público de la política de ADT, al igual que los que promuevan las autoridades regionales y locales, y evaluar la posibilidad de asociación público–privada.

24



Los DAT en el componente general de los POT

Contenido estratégico

Comprende la definición de **políticas, objetivos y estrategias territoriales**, de largo y mediano plazo, las cuales concretan el modelo de ocupación del territorio (MOT).

Pregunta clave: **¿Qué definiciones o acciones sobre DAT deben plantearse en el contenido estratégico del POT?**

Las definiciones o acciones que deben plantearse son las siguientes:

- **Las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con el servicio público de adecuación de tierras y la infraestructura para su desarrollo**, que tenga incidencia directa en la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.
- Identificar dentro de las opciones para la adecuación de tierras rurales aptas para el desarrollo agropecuario, **la localización y delimitación de DAT**, como acción que contribuya a la organización y adecuación del territorio para: i) el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la aptitud, oportunidades y capacidades territoriales; ii) convertirse en infraestructura, que según el tipo de sistema, permita la prevención, mitigación y protección contra eventos amenazantes por inundación, en el marco de la prevención de la degradación de tierras, y, apoyar el desarrollo de medidas de mitigación y adaptación de cara a la gestión del cambio climático y; iii) garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.

Contenido estructural

Pregunta clave: **¿Qué definiciones o acciones sobre DAT deben plantearse en el contenido estructural del POT?**

Este contenido comprende la definición del **modelo de ocupación del territorio (MOT)**, que corresponde a la estructura urbano–rural, intrarrural e intraurbana, definida para el largo plazo, la cual debe estar relacionada y complementar, según corresponda, la estructura territorial subregional, metropolitana o regional, a partir, entre otros asuntos, de **la localización y distribución espacial actual o proyectada de las infraestructuras de los DAT de pequeña, mediana y gran escala, tanto para riego, como para drenaje o protección contra inundaciones.**

Pregunta clave: **¿Qué incidencia tiene la localización y construcción de la infraestructura y el área de influencia delimitada de un DAT en la definición actual y futura del MOT?**

En la definición del MOT, deben analizarse los impactos territoriales positivos o negativos que tendrá o tiene la operación del proyecto de DAT. Para esto, es clave considerar que el área delimitada o proyectada a nivel municipal será un área para el desarrollo agropecuario o a fin, como también, la necesidad de infraestructura de riego, drenaje y protección contra inundaciones según escenarios de cambio climático, por lo tanto, el proyecto DAT debe dialogar y estar armonizado necesariamente con los sistemas estructurantes del ordenamiento territorial, especialmente, con la clasificación del suelo rural y sus categorías de desarrollo restringido, la delimitación de áreas de amenaza y riesgo, y las áreas de reserva de los recursos naturales.



26

Los DAT en el componente rural de los POT

Según la norma nacional este componente:

determina las normas y decisiones para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo rural, y las actuaciones públicas tendientes a proporcionar la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el servicio de la población rural. (L 388/1997, Art. 14)

Pregunta clave: **¿Cuáles son los contenidos mínimos a tener en cuenta en la formulación del componente rural del POT que aseguren la articulación y sostenibilidad de los DAT?**

En los POT de los municipios o distritos que cuenten con DAT construido, y según lo identificado y analizado en la etapa de diagnóstico, este componente debe contener como mínimo:

- 1) La delimitación de la *Zonificación general de tierras con fines de irrigación para Colombia a escala 1:100.000*, según los seis tipos definidos por la UPR. Las áreas que cuentan actualmente con riego se pueden consultar en: https://upra.gov.co/es-co/Publicaciones/Zonific_gral_tierras_Irrigacion.pdf.
- 2) Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural relacionadas con la ADT, adoptadas mediante la Resolución 311 del MADR de 2020.
- 3) Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural relacionadas con riego y drenaje para la economía campesina, familiar y comunitaria, adoptados mediante la Resolución 91 del MADR de 2020.
- 4) En el caso que sea un área potencial para construcción y funcionamiento de un DAT, se recomienda incluirlo como parte de los usos condicionados del suelo rural, en categorías de producción agrícola y fuera de la estructura ecológica principal delimitada. Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, deberá contar con los respectivos permisos, concesiones, autorizaciones o licencia ambiental, en los casos que se requiera conforme a lo



establecido en la normatividad ambiental vigente, para su eventual desarrollo, construcción y funcionamiento.

5. La delimitación y reglamentación de áreas de actividad y usos del suelo (principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos o prohibidos) dentro del área de influencia delimitada del DAT.
6. El señalamiento de las condiciones del DAT para la protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria o forestal, u otras zonas con actividades que puedan ser definidas como compatibles o condicionadas.
7. La delimitación y reglamentación dentro del área de influencia delimitada del DAT de las categorías de suelo rural de protección, tales como las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo, y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos.
8. La delimitación y reglamentación de las categorías de suelo rural de protección relacionadas con el patrimonio histórico y cultural, especialmente las que constituyan determinantes de superior jerarquía según el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, dentro del área de influencia delimitada del DAT.
9. La localización, delimitación y reglamentación de categorías de desarrollo restringido tales como centros poblados rurales, zonas determinadas como suburbanas y para la vivienda campestre, con la correspondiente expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a este tipo de vivienda, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental, dentro del área de influencia delimitada del DAT.
10. La determinación actual o proyectada de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico, localizados dentro del área de influencia delimitada del DAT.
11. La localización actual o proyectada para los equipamientos de salud y educación dentro del área de influencia delimitada del DAT.
12. La localización dentro del área de influencia delimitada del DAT de la infraestructura de soporte para la producción, procesamiento, distribución y comercialización de productos agropecuarios.

Proyectos de DAT

Los proyectos permiten materializar los objetivos y el MOT para la vigencia del POT. En tal sentido, y habiendo establecido que los DAT pueden ser parte de las políticas y objetivos de ordenamiento territorial rural, como también, elemento articulador o estructurador del MOT, **se pueden identificar programas de adecuación de tierras o, específicamente, proyectos de construcción de DAT**, con su correspondiente localización y delimitación en las áreas con potencial para adecuación de tierras con fines de irrigación, drenaje o control de inundación.

Los proyectos de adecuación de tierras que se identifiquen en la formulación del componente rural del POT **deben consignarse en el Programa de ejecución** que se formula para cada vigencia del plan (corto, mediano y largo plazo). Puede pasar que el proyecto ya esté formulado y solo se requiera incorporarlo a los documentos técnicos, normativos y cartográficos del POT, o que, si no lo está, se deje incluido como propuesta con su correspondiente delimitación y lineamientos de articulación al ordenamiento territorial, según lo mencionado anteriormente en la etapa de formulación.



La importancia de incluirlos en el programa de ejecución es **que permite articularlos al plan de inversiones del plan de desarrollo municipal o distrital**, y programar su ejecución durante la vigencia del POT (corto, mediano y largo plazo) con las fuentes de financiación que se gestionen, tanto públicas como privadas (por ejemplo: cooperativas, asociación de usuarios, gremios), o de diferentes niveles territoriales (nación, departamento, área metropolitana, municipio o distrito). El programa de ejecución puede formar parte del DTS y debe ser incluido en el acuerdo de adopción del POT.



Instrumentos de planificación intermedia y financiación

Instrumentos de planificación intermedia: Unidad de Planificación Rural (UPR)

Las UPR se definen como un **instrumento de planificación de escala intermedia** que desarrolla y complementa el POT para el suelo rural (D 1077/2015, Art. 2.2.1.1.).

Pregunta clave: **¿Cuál es la relación de los DAT con las UPR en el marco del ordenamiento territorial rural?**

Los DAT pueden formar parte del suelo rural a planificar, total o parcialmente, con UPR. Con este instrumento se puede anticipar o complementar la información necesaria para el ordenamiento del territorio comprendido por un DAT³.

Existen diferentes circunstancias para motivar la identificación, formulación e implementación de una UPR en ámbitos delimitados para un DAT. Este instrumento, además de ser efectivo para la **solución de conflictos de uso del suelo**, permite desarrollar acciones en pro de una **mayor productividad y sostenibilidad de las actividades económicas**, como también, garantizar **la seguridad jurídica y un régimen real de derechos sobre la propiedad**.

Pregunta clave: **¿Cómo se articulan los DAT a las UPR en el proceso de elaboración o actualización del POT?**

En la etapa de diagnóstico del POT se debe verificar la existencia de DAT y de UPR, esto último cuando el POT haya incorporado esta figura en el ordenamiento del suelo rural, en particular durante el análisis de tensiones, conflictos y oportunidades como:

1. Desarrollo potencial del territorio delimitado como DAT en función de sus propias características físicas, económicas y sociales, frente al modelo de ocupación territorial municipal y a las condiciones de competitividad regional y nacional, en especial, los soportes territoriales necesarios para que los habitantes y quienes desarrollan actividades en el ámbito tengan adecuadas condiciones en dicho territorio.
2. Implantación, operación y sostenibilidad de la infraestructura del DAT.
3. Seguridad jurídica urbanística y establecimiento de derechos, desde la perspectiva del ordenamiento territorial, de los propietarios del suelo que forman parte del DAT.
4. Obligaciones de conservación y protección ambiental.
5. Disminución de amenazas y riesgos frente a desastres naturales o insalubridad.

³ Para más información sobre cómo una UPR puede ser el instrumento para planificar el uso y aprovechamiento de porciones específicas del suelo rural, incluido el DAT, se pueden consultar los Lineamientos para la formulación de UPR en "<http://www.upra.gov.co>" la página web de la UPRA.

Algunos análisis específicos que se pueden desarrollar con el fin de identificar la potencial participación de una UPR en el ámbito espacial de un DAT son los siguientes:

Tabla 2. Análisis para identificar la participación de una UPR para un DAT

Información	¿Qué se diagnóstica? ⁴	Fuentes
General		
Delimitación del DAT en el ámbito potencial de la UPR	Existencia y consistencia cartográfica del límite del DAT, y conflictos jurídicos relacionados con el ordenamiento territorial, con propietarios dentro y fuera del DAT.	SIPRA y UPRA ADR Alcaldía y POT Asociación de usuarios
Información predial y catastral del ámbito delimitado	Existencia y consistencia técnica del levantamiento predial, vigencia de actualización.	Catastros (Instituto Geográfico Agustín Codazzi [IGAC] o descentralizados)
Características físicas del territorio, incluido topografía y curvas de nivel (en caso de tenerlas)	Análisis de pendientes y restricciones de uso.	Alcaldía y POT
Estructura biofísica		
Determinantes ambientales (áreas protegidas y POMCA)	Afectación de determinantes ambientales dentro del ámbito de planificación, tipo de declaratoria ambiental, conflictos con la delimitación de determinantes (áreas protegidas, otras) e instrumentos de ordenamiento (POMCAS, planes de manejo ambiental y otros).	Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) Autoridad ambiental urbana o metropolitana
Sistema hidrológico	Existencia y afectación del sistema hidrológico, conflictos de uso y ocupación de franjas de amortiguación dentro del DAT.	CAR Autoridad ambiental urbana o metropolitana
Cobertura vegetal	Tipos de cobertura, niveles de protección o alteración, conflictos de uso y ocupación.	CAR Autoridad ambiental urbana o metropolitana
Cuencas abastecedoras de acueductos urbanos y rurales	Está relacionado con el análisis del sistema hidrológico, pero enfatiza en: condiciones de localización y vulnerabilidad del lugar de captación del agua que surte a los asentamientos humanos localizados al interior del DAT; estado de conservación de la cuenca; calidad y continuidad de la fuente; existencia de fuentes alternas.	CAR Autoridad ambiental urbana o metropolitana

⁴ Aplica en general a todos los DAT.

Información	¿Qué se diagnóstica? ⁴	Fuentes
Oferta hídrica	Existencia, definición y delimitación de áreas de aprovisionamiento de agua, conflictos de uso y ocupación de estas áreas.	CAR Autoridad ambiental urbana o metropolitana
Suelos con potencial para riego y drenaje	Definición y localización de áreas con potencial actual y futuro, dentro y fuera del DAT; conflictos de uso y ocupación de áreas con potencial.	ADR UPRA IGAC
Oferta y demanda de servicios ecosistémicos en el suelo rural	Reconocimiento de la existencia de oferta y demanda de servicios ambientales y ecosistémicos, así como de provisión como alimentos, agua, materiales, etc.; de regulación como calidad del aire, calidad del agua, etc.; culturales y de soporte. Análisis de relación, intercambio o vínculos desde el intercambio de bienes y servicios del DAT con el área urbana del municipio, el resto del área rural y con otros municipios.	CAR Autoridad ambiental urbana o metropolitana
Delimitación y zonificación de áreas con condición de amenaza y de riesgo (la ley exige escalas como 1:25.000 para lo rural y 1:5.000 para centro poblado rural)	Análisis general de localización de zonas de riesgo y frente a cada una de las estructuras del territorio (biofísica, socioeconómica y de servicios). Identificación de escenarios de riesgo mitigable y no mitigable. Nivel de amenaza o riesgo de la infraestructura del DAT.	Alcaldía y POT Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre (UNGRD)
Soportes territoriales, asentamientos, infraestructura: centros poblados, vivienda rural dispersa, infraestructura, zonas de producción agropecuaria, zonas de abastecimiento de recurso hídrico, zonas de amortiguamiento y todas aquellas zonas donde se encuentran ubicados bienes y servicios de los cuales se abastece una comunidad	Identificación de población, elementos o zonas dentro del DAT expuestas a escenarios de riesgo como inundación, movimientos en masa, avenidas torrenciales y otros eventos amenazantes.	Alcaldía y POT UNGRD

Información	¿Qué se diagnóstica? ⁴	Fuentes
Estructura funcional y de servicios		
Clasificación del suelo	Análisis de la clasificación del suelo del POT vigente y verificación de posibles afectaciones por señalamiento en el ámbito de suelos urbanos, de expansión o suburbanos con usos diferentes a los agropecuarios; análisis de posible demanda de suelo para la expansión de áreas urbanas o suburbanas para vivienda en baja densidad o centros poblados rurales dentro del DAT.	Alcaldía y POT
Categorías de suelo rural (protección y desarrollo restringido)	<p>Verificar que el POT vigente tenga definidas y delimitadas las categorías de suelo rural establecidas en el Decreto 1077 de 2015, particularmente dentro del DAT:</p> <p>1. Las áreas previstas dentro de las categorías del suelo de protección en suelo rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Áreas de conservación y protección ambiental (analizado en la estructura biofísica) - Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales - Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural - Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios - Áreas de amenaza y riesgo (analizado en la estructura biofísica) <p>2. Las áreas previstas dentro de las categorías de desarrollo restringido en suelo rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Áreas de suelos suburbanos - Áreas de vivienda campestre - Áreas de centros poblados rurales - Áreas para la localización de equipamientos (salud, educación, bienestar social, cultural y deporte) <p>Análisis de posibles conflictos entre categorías, por ejemplo, áreas de suelo suburbano o de vivienda campestre con áreas de protección ambiental.</p>	Alcaldía y POT
Usos del suelo	Verificar que dentro del ámbito de planificación estén definidos y delimitados los usos del suelo rural establecidos en el Decreto 1077 de 2015 (principal; compatible o complementario; condicionado o restringido; incompatible y; prohibido).	Alcaldía y POT Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Decreto 1077 de 2015

Información	¿Qué se diagnóstica? ⁴	Fuentes
	<p>Análisis de los usos actuales y potenciales, y su intensidad; correspondencia entre la vocación del suelo, la cobertura y el uso actual de la tierra.</p> <p>Análisis específico sobre la oferta/demanda de suelo para programas de vivienda social rural.</p>	
Localización de la infraestructura del DAT (captación y distribución).	Identificación y tipología de la fuente de abastecimiento del DAT; capacidad, calidad y estado actual de la fuente de abastecimiento; capacidad y estado de la infraestructura relacionada con almacenamiento y captación; capacidad y estado de la infraestructura para conducción y distribución (redes matrices), al igual que la infraestructura de adecuación predial; capacidad y estado actual de la infraestructura de drenaje y protección contra inundaciones; cobertura física de la prestación del servicio en el área rural; tipos de usuario del servicio; esquemas de prestación del servicio público y tarifas; estado de servidumbres o áreas de amortiguación asociadas con la infraestructura del DAT; planes de expansión del sistema (programas y proyectos).	<p>ADR</p> <p>Alcaldía y POT</p> <p>Asociación de usuarios</p> <p>CAR</p>
Infraestructura y cobertura de servicios públicos: agua, saneamiento, energía y gas natural (redes, plantas, disposición, etc.)	Identificación y tipología de las fuentes de abastecimiento; capacidad, calidad y estado actual de las fuentes de abastecimiento de agua; capacidad y estado de la infraestructura para potabilización PTAP; capacidad y estado de la infraestructura para distribución (redes matrices); capacidad y estado de la infraestructura para disposición de aguas servidas; capacidad y estado de la infraestructura para tratamiento de aguas residuales PTAR; localización de las infraestructuras relacionadas con el servicio de aseo; niveles y características de la generación de residuos sólidos; capacidad de los sitios de disposición final de residuos sólidos; planes de expansión de los Sistemas (programas y proyectos); cobertura de los servicios en el ámbito de planificación; tipos de usuario del servicio público; esquemas de prestación del servicio público y tarifas.	<p>Alcaldía, POT, PDET y Plan Maestro de Servicios Públicos</p> <p>Asociación de usuarios</p>

Información	¿Qué se diagnóstica? ⁴	Fuentes
Espacios recreativos y áreas verdes públicas	Clasificación del espacio público existente dentro del DAT (natural, artificial o construido); inventario y localización de espacios recreativos y áreas verdes públicas: parques, plazas, plazoletas, áreas verdes, etc.; análisis de la relación entre espacios recreativos y áreas verdes públicas; áreas de valor ambiental y áreas de amortiguación de la infraestructura del DAT; estado de la infraestructura del espacio público recreativo y las áreas verdes públicas; definición del índice de espacio público efectivo por habitante; análisis del potencial de cesiones urbanísticas para la dotación de suelo público para espacios recreativos y áreas verdes.	Alcaldía, POT, PDET y Plan Maestro de Espacio Público Asociación de usuarios
Infraestructura o sistema de transporte	Características de la movilidad dentro del ámbito de planificación; modalidades de transporte existente (terrestre, fluvial, otro); tipos de transporte utilizados; infraestructura del sistema de transporte público (terminales, puertos, otros); infraestructura de transporte existente; relaciones funcionales en la movilidad de pasajeros y carga, dentro y fuera del ámbito de planificación; oferta y demanda de transporte de pasajeros y carga; infraestructura de la red peatonal y bicicletas (cuando exista); infraestructura vial (clasificación de las vías urbanas y rurales); infraestructura de transporte de carga (centros logísticos, terminales de carga, otros).	Alcaldía, POT, PDET y Plan Maestro de Movilidad y Transporte Asociación de usuarios
Equipamientos colectivos y dotacionales	Clasificación de equipamientos (tipología, escala); inventario y localización de equipamientos existentes en el ámbito de planificación (educación, salud, bienestar social, cultura, deportes, administrativos, seguridad, cementerios, otros); estado físico de los equipamientos; cobertura por tipo de equipamiento (salud, educación, cultura, etc.); cobertura por sector público/sector privado; análisis del potencial de cesiones urbanísticas para la dotación de suelo público para equipamientos; relación funcional o impacto de los equipamientos existentes en los sectores aledaños.	Alcaldía, POT, PDET y Plan Maestro de Equipamientos Asociación de usuarios

Información	¿Qué se diagnóstica? ⁴	Fuentes
Estructura socioeconómica y espacial		
Demografía	<p>Análisis del tamaño, estructura, distribución, densidad y movilidad de la población.</p> <p>Formas de apropiación social y cultural del territorio.</p>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (análisis de tendencias con los censos anteriores)
Tenencia de la tierra (propietarios y no propietarios)	Análisis de conflictos de ordenamiento social de la propiedad; tipos de conflicto; intervenciones en curso o programadas de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR).	UPRA ADR Alcaldía, POT y PDET
Nivel y calidad de vida y pobreza		
Valor del suelo – avalúos catastrales	Vigencia catastral; análisis general del mercado del suelo; relación de la infraestructura del DAT con el valor del suelo; análisis de la relación valor, tamaño y uso de los predios.	Catastros (IGAC o descentralizados) Lonjas
Capacidad de uso	Identificación y delimitación de unidades de suelos que tienen las mismas limitaciones para su utilización y respuestas similares a las mismas prácticas de manejo.	IGAC
Aptitud de uso	Identificación y delimitación del tipo de uso más apropiado para cada suelo, así como las prácticas específicas que le correspondan, con el propósito de obtener el máximo beneficio económico, social y ambiental.	UPRA
Cobertura de la tierra	Identificación y delimitación de aspectos biofísicos que se observan sobre la superficie de la tierra.	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)
Conflictos de uso	Determinar las zonas donde su uso actual del suelo va en contravía de la vocación de este, por uso inadecuado o por falta de buenas prácticas de explotación.	IGAC
Clases agrológicas	Definición y análisis de las clases agrológicas al interior del DAT.	ADR IGAC

Información	¿Qué se diagnóstica? ⁴	Fuentes
Zonas geoeconómicas rurales	Identificación y delimitación de las zonas geoeconómicas.	MADR y UPRA IGAC
Áreas de actividad existentes	Definición y delimitación de las áreas de actividad existentes en el ámbito de planificación; identificación de conflictos entre áreas de actividad existentes.	Alcaldía y POT
Unidad Agrícola Familiar (UAF)	Definición y delimitación de UAF dentro del polígono del DAT	Alcaldía
Tamaño de la propiedad y su fraccionamiento	Análisis sobre el tamaño de propiedad existente; concentración de la propiedad; fraccionamiento de la propiedad.	MADR: Resolución 041 de 1996
Tierras: explotación de hidrocarburos (ANH)	Identificación de áreas con reservas, con explotación legal e ilegal, con exclusión o restricción; análisis de conflictos de uso con otros usos del suelo rural y actividades.	Ministerio de Minas y Energía Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)
Títulos mineros, explotación y formalización minera	Identificación de áreas con reservas, con explotación legal e ilegal, con exclusión o restricción; análisis de conflictos de uso con otros usos del suelo rural y actividades.	Ministerio de Minas y Energía Agencia Nacional de Minería (ANM)

Fuente: elaboración propia.

En la etapa de formulación, los POT pueden delimitar una UPR para la totalidad del suelo rural o para porciones específicas del mismo, por ejemplo, los polígonos comprendidos en un DAT. En tal sentido, además de los aspectos contemplados en la norma nacional: división veredal, red vial y de asentamientos existentes, estructura ecológica principal, disposición de actividades productivas, o cuencas hidrográficas, cerros y planicies u otros elementos geográficos (D 1077/2015, Art. 2.2.2.1.5.), se puede tomar como referente la delimitación del DAT.



Además de la demarcación de las UPR, el POT puede establecer otros aspectos para su posterior formulación e implementación. La propuesta para el ámbito del DAT para planificar con la UPR puede partir de pensar en una visión de los siguientes aspectos:

Tabla 3. Aspectos para la planificación con la UPR

Visión de la ocupación territorial	Procesos de crecimiento en el ámbito y hacia el ámbito
	Procesos de densificación, consolidación o modificación de las dinámicas rurales del ámbito
	Crecimiento de asentamientos en el ámbito (centros poblados y suburbanización)
Visión de la productividad	Relaciones y jerarquía económica del ámbito en su interior, en la ruralidad, y en general con el o los municipios donde se inserta
	Impacto de las relaciones económicas y sociales en el ámbito y de estas relaciones en la economía del municipio o municipio donde se encuentra
	Proyectos de infraestructura requeridos frente a su implantación o mantenimiento, y su impacto en relación con el ámbito y el municipio
	Encadenamientos productivos
Visión del ambiente	Áreas de importancia ecológica
	Contaminación, afectación al medio ambiente
	Adaptación al cambio climático
	Gestión del riesgo, amenaza, vulnerabilidad, riesgo
Visión de los soportes territoriales	Movilidad
	Servicios públicos
	Espacio público
	Equipamientos sociales – infraestructura
Visión de la gestión institucional	Gestión y financiación del ordenamiento territorial
	Intervenciones territoriales estratégicas
	Organización institucional para la administración de los temas territoriales

Fuente: elaboración propia.

Instrumentos de financiación

Pregunta clave: **¿Cómo se puede financiar o cofinanciar la formulación y construcción de proyectos de DAT a partir de los instrumentos de ordenamiento territorial?**

La Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios han dispuesto una serie de instrumentos para la financiación de los programas y proyectos identificados en los POT, que entran a complementar otras fuentes (principalmente las transferencias de la Nación, recursos propios y regalías) o instrumentos (impuesto predial, contribución de valorización, estampillas, tasas etc.) a través de los cuales se financian infraestructuras como los DAT.

[Los instrumentos de financiación] tienen como finalidad **realizar una distribución equitativa de la riqueza del suelo** entre agentes y su interacción para que se concreten los objetivos planteados y se obtengan las infraestructuras colectivas de soporte al desarrollo del territorio. (Montaña et al., 2018, p.21)

Los instrumentos de financiación que pueden implementarse desde el ordenamiento territorial rural son los siguientes (D 1077/2015, Art. 2.2.5.1.8):

Participación en plusvalías: los municipios y distritos pueden implementar el cobro de este instrumento en el suelo rural donde se concreten hechos generadores tales como: i) la incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano; ii) el cambio en el uso del suelo y; iii) la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación; todo lo anterior, de acuerdo con lo que estatuya el POT o en los instrumentos que lo desarrollen como las UPR.

Reparto equitativo de cargas y beneficios: en el caso particular del suelo rural, los municipios y distritos pueden implementar instrumentos como las UPR, a través de las cuales se repartan *cargas* entre los propietarios del suelo que formen parte de este ámbito de planificación; así podrán compensarse con *beneficios* como la asignación de nuevos usos del suelo o la mayor edificabilidad (número de metros cuadrados construibles), como rentas o utilidades potenciales generadas en los bienes inmuebles a partir del aprovechamiento del suelo.

Como cargas se pueden incluir, entre otros componentes, las cesiones y la realización de obras públicas correspondientes a redes secundarias y domiciliarias de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, teléfono y gas), así como las cesiones para parques y zonas verdes, vías vehiculares y peatonales, y para la dotación de los equipamientos comunitarios.

Verificación de la cartografía de formulación

Las decisiones de ordenamiento territorial, entre ellas, el MOT, las estrategias, programas y proyectos, deben expresarse en diferentes mapas por cada una de las dimensiones, que forman parte integral del DTS y del acuerdo de adopción del POT:



39



- Plano del MOT incluyendo el área del DAT actual y proyectada.
- Plano de infraestructura de servicios públicos en suelo rural actual y proyectado.
- Plano de zonificación y usos del suelo rural, incluyendo el área del DAT actual y proyectada.
- Plano con delimitación del área del DAT, actual y proyectada, y su cruce frente a las áreas definidas con condición de amenaza y de riesgo.
- Plano con localización de la infraestructura del DAT (**riego:** almacenamiento, captación, sistemas de bombeo y suministro de energía, conducción, distribución, obras de riego a nivel predial y sus estructuras complementarias; **drenaje:** canales colectores e interceptores y sus estructuras complementarias; **protección contra inundaciones:** diques carreteables o jarillones paralelos a los ríos o corrientes de agua causantes de inundaciones y sus estructuras complementarias). Cuando se haya construido un nuevo DAT o se actualice la delimitación del o los existentes.
- Plano con ubicación potencial para DAT (opcional si el municipio lo quiere realizar).
- Plano con delimitación de UPR que comprendan, parcial o totalmente, territorios cubiertos por DAT.

Los resultados de la formulación deben consignarse en el DTS, como también, en el acuerdo de adopción del POT con los artículos que desarrollan las decisiones establecidas en el documento técnico de soporte y adoptan la cartografía correspondiente.

Etapa de implementación

La implementación comprende la ejecución y puesta en marcha de lo establecido en el POT para las vigencias de corto, mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los instrumentos de planeación intermedia, gestión del suelo y financiación.

Pregunta clave: **¿Cómo se puede articular un proyecto de DAT a la etapa de implementación del POT?**

40

Si la construcción de un DAT quedó priorizada en el programa de ejecución del POT, en esta etapa se puede realizar la preinversión (estudios y diseños) y la inversión (ejecución de las obras) con las fuentes de financiación que se hayan identificado. La UPRA, con el fin de brindar orientación en las etapas de preinversión e inversión, elaboró el *Manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras* y la *Guía para la etapa de inversión en proyectos de adecuación de tierras*, que comprenden las temáticas: social–organizacional, técnico–ambiental y económico–financiera.

En este escenario, es importante convocar desde el comienzo a todos los actores interesados en el proyecto, especialmente a los propietarios del suelo que harán parte del área de influencia delimitada, en donde existirán obras de infraestructura de riego, drenaje o protección contra inundaciones. De igual manera, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en la Ley 41 de 1993, los proyectos de ADT nacen por iniciativa de los potenciales beneficiarios, quienes deben aprobar todas las subetapas de desarrollo (L 41/1993).

Etapa de seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación se desarrolla paralelamente a la etapa de implementación durante la vigencia del POT, con la participación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, en los municipios donde exista, y de otras instancias como el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) y los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) (L 160/1994, Art. 89).

El seguimiento comprende la recolección y análisis continuo de información para adelantar la medición anual del estado de avance de la ejecución de los programas y proyectos, de la implementación de las normas urbanísticas y la consolidación del modelo de ocupación. En tal sentido, el documento de seguimiento y evaluación del POT deberá brindar información, cuando aplique, tanto de las infraestructuras de adecuación de tierras existentes, como de las infraestructuras en proceso de planeación o ejecución.

4

Los Distritos de Adecuación de Tierras en los instrumentos de planificación para el Ordenamiento Ambiental



La adecuación de tierras puede tener correspondencia a nivel local y regional, debido a las acciones que genera sobre el manejo y uso del recurso hídrico. En este sentido, algunas determinantes ambientales y sus instrumentos de manejo pueden relacionar información sobre los DAT que facilitará la incorporación en el ordenamiento territorial y, al mismo tiempo, permitirá una adecuada gestión y financiación del DAT, desde la armonización de las determinantes ambientales relacionadas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, referidos a: i) las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del Sistema Nacional Ambiental, en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio y, ii) las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales (L 388/1997, Art. 10).

Dicho lo anterior, se describen los siguientes instrumentos de planificación para el ordenamiento ambiental, en los cuales se puede ubicar información sobre la ADT a nivel regional:

Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)

El Decreto 1076 de 2015, define el POMCA como:

[el] instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca, entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. (D 1076/2015, Art. 2.2.3.1.5.1)

Así mismo, el POMCA se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBO y EOT). De esta manera, una vez aprobado el POMCA por la autoridad ambiental competente, los municipios deberán tener en cuenta lo definido por el Plan como norma de superior jerarquía al momento de formular, revisar y adoptar el respectivo POT, con relación a: 1. La zonificación ambiental, 2. El componente programático y 3. El componente de gestión del riesgo (D 1076/2015, Art. 2.2.3.1.5.6).

Sobre los tres componentes del POMCA, se precisa que los DAT pueden ubicarse especialmente en dos de ellos:

1. **Zonificación ambiental:** teniendo en cuenta que los DAT se plantean sobre áreas geográficas, la zonificación del POMCA puede indicar qué tipos de categorías de ordenación a nivel de cuenca hidrográfica se traslapan con el DAT, entre estos, cabe mencionar *las de conservación y protección ambiental*, enfocadas a la protección de los recursos naturales y *las de uso múltiple*, destinadas a la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de recursos naturales.
2. **Componente programático:** sobre las líneas programáticas y de proyectos que tenga el POMCA, los DAT pueden estar incorporados como áreas destinadas a manejo e inversión económica, en el mismo componente es posible ubicar fuentes de financiación, actividades a realizar y posibles aliados del proceso.

Planes de manejo de áreas protegidas del SINAP relacionadas con DMI y DCS

En estos dos tipos de áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) pueden desarrollarse actividades para la conservación de los recursos naturales y, al mismo tiempo, realizarse actividades productivas en el marco de alcanzar los objetivos de conservación del área.

Es necesario indicar que algunos tipos de áreas protegidas como los Distritos de Manejo Integrado (DMI) y los Distritos de Conservación de Suelos (DCS) pueden permitir el desarrollo de los DAT, mediante el plan de manejo y zonificación del área protegida y dependiendo sus objetivos de conservación. Esos tipos de zonas que permiten el uso sostenible corresponden con áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola.

Los DMI son definidos según el artículo 14 del Decreto 2372 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015, como un:

Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. (D 2372/2010, Art. 14)

Así mismo, los DCS son definidos en el artículo 15 del Decreto 2372 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015, como:

Espacio geográfico cuyos ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen su función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas

y aportan esencialmente a la generación de bienes y servicios ambientales, cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su restauración, uso sostenible, preservación, conocimiento y disfrute. (D 2372/2010, Art. 16)

Cada una de las áreas protegidas que integran el SINAP debe contar con un plan de manejo del área formulado con los siguientes componentes:

1. **Componente diagnóstico:** el cual contiene todos los aspectos para la caracterización territorial del DCS y DMI, el análisis de problemáticas y la evaluación de objetivos de conservación del área.
2. **Componente de ordenamiento:** en el cual se deberá indicar la zonificación y usos del área con el fin de garantizar los objetivos de conservación.
3. **Componente programático:** el cual formula las estrategias, procedimientos y actividades más adecuadas con las que se busca lograr los objetivos de conservación.

Finalmente, sobre los componentes del plan de manejo del área, puede ubicarse información acerca de la ADT en:

1. **Componente diagnóstico:** siguiendo la caracterización del área y dependiendo de los objetivos de conservación, si son relacionados a suelos y aguas, se encontrará información acerca de la infraestructura del DAT en el área, los usuarios y las posibles problemáticas que se tienen.
2. **Componente de ordenamiento:** teniendo en cuenta que los DAT se plantean sobre áreas geográficas, la zonificación del área puede indicar los tipos de categorías de zonificación y posibles usos que se asignaron al área donde opera o se ubica la infraestructura del DAT, indicando qué puede traslaparse con zonas de restauración y zona de uso sostenible; estas últimas incluyen los espacios para adelantar actividades productivas compatibles con el objetivo de conservación del área protegida.
3. **Componente programático:** sobre las líneas estratégicas y de proyectos que tenga el área protegida, los DAT pueden estar incorporados como áreas destinadas al manejo y la inversión económica en el marco de los objetivos de conservación.

REFERENCIAS

Colombia. (25 Ene. 1993). L 41. *Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones*. DO 40.731. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66785>

Colombia. (3 Ago. 1994). L 160. *Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones*. DO 41.479. <https://lc.cx/iyaKAZ>

Colombia. (18 Jul. 1997). L 388. Ley de Desarrollo Territorial. *Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones*. DO 43.091. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>

Colombia. (20 Sep. 2007). D 3600. *Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones*. DO 46.757. <https://lc.cx/XcBsnK>

Colombia. (1 Jul. 2010). D 2372. *Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones*. DO 47.757. <https://lc.cx/3Uri3S>

Colombia. (28 Jun. 2011). L 1454. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. *Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones*. DO 48.115. <https://lc.cx/XGQjTe>

Colombia. (3 Nov. 2011). D 4145. *Por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA y se dictan otras disposiciones*. DO 48.242. <https://lc.cx/x1yTJD>

Colombia. (25 May. 2019). L 1955. *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*. DO 50.964. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=84147&dt=S>

COT. (2016). Acuerdo 010. *Por el cual se expiden y recomiendan lineamientos y criterios para la reglamentación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD)*. <https://lc.cx/G0n6lF>

DNP. (2000). *Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá – Seguimiento* (Documento CONPES 3926). <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3926.pdf>

Forero A.; Gómez, A.; Martínez, M.; Caimán, J.; Cuéllar, A.; Herrera, J.; Rojas, C. y Alvarado, S. (2018). *Guía para la etapa de inversión en proyectos de adecuación de tierras: presentación general*. Bogotá: UPRA.

Flechas, E.; Conde, A.; Alfaro, C.; Cruz, H.; García, J.; Bettin, L.; Castañeda, M. y Cárdenas, O. (2018). *Manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras*. Bogotá: UPRA.

INCODER. (25 Nov. 2009). Acuerdo 191. *Por el cual se reglamenta lo relacionado con la recuperación del monto de las inversiones de las obras de Adecuación de Tierras ejecutadas por el INCODER*. DO 47.624. <https://lc.cx/q7qhvw>

MADR. (29 Dic. 2020). Resolución 311. *Por lo cual se adopta el Plan Nacional de Riego 2020–2039*. <https://lc.cx/06yChs>

Montaña, M.; Rodríguez, J.; Ortega, C.; Acuña, E. y Acevedo, S. (2018). *Mecanismos de gestión y financiamiento del suelo rural: aportes técnicos para su incorporación como parte del ordenamiento territorial agropecuario*. Bogotá: UPRA. <https://bibliotecadigital.agronet.gov.co/handle/11438/8894>

Presidencia de la República de Colombia. (2015). D 1076. *Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>

Presidencia de la República de Colombia. (2015). D 1077. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77216>

Presidencia de la República de Colombia. (2020). D 1232. *Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial*. <https://lc.cx/2HUAK7>



upra⁺

Unidad de Planificación
Rural Agropecuaria